

Expte. 19/443: Contratación de los servicios auxiliares de portería, custodia, control de accesos, mantenimiento de primera intervención y mantenimiento de zonas verdes en centros adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para ancianos de Asturias, a adjudicar mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación

Asunto: Nombramiento miembros de la Mesa de Contratación.

Resolución E.R.A. nº 0.158
3/08/2020 10:10

RESOLUCIÓN

Examinada la documentación relativa al expediente que se tramita para la contratación de los servicios auxiliares de portería, custodia, control de accesos, mantenimiento de primera intervención y mantenimiento de zonas verdes en centros adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, a adjudicar mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En virtud de Resolución de esta Gerencia de fecha 23 de septiembre de 2019, se acordó el inicio del expediente de contratación los servicios auxiliares de portería, custodia, control de accesos, mantenimiento de primera intervención y mantenimiento de zonas verdes en centros adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, a adjudicar mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Por resolución de la Directora Gerente de fecha 8 de mayo de 2020 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y por resolución de fecha 25 de mayo de 2020 se aprobó el expediente de contratación, ordenando la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Tercero.- El 13 de julio de 2020 se publica el anuncio de licitación en el perfil del contratante, comenzando a partir del día siguiente a la publicación el plazo de presentación de proposiciones que finalizará el 28 de julio de 2020 a las 14 horas.

A los Antecedentes de Hecho resultan de aplicación lo siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Con arreglo al artículo 320 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, cuyos miembros serán nombrados por el órgano de contratación. La mesa estará constituida por el Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario. La composición de las mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

Segundo.- El artículo 39 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado, por el que se establece la composición de las Mesas de contratación.

Tercero.- El artículo 45 de la Ley 7/91, de 5 de abril, de Asistencia y Protección al Anciano, así como el artículo 9 del Decreto 79/94, de 13 de octubre, modificado por el Decreto 18/2013, de 6 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y el régimen de funcionamiento del

Organismo Autónomo ERA, relativos ambos a las funciones de la Directora Gerente del Organismo.

En virtud de los Antecedentes de Hecho expuestos y los Fundamentos de Derecho aplicables,

RESUELVO

Único.- Designar, para la valoración de las ofertas presentadas a la licitación del contrato de referencia, una mesa de contratación constituida por los siguientes miembros:

-Presidenta: Titular: D^a. María Belén García Rodríguez, Directora del Área de Régimen Jurídico y Asuntos Generales del Organismo Autónomo ERA.
Suplente: D^a. Lucía Arboleya Méndez, Jefa de Sección de Contratación Administrativa del Organismo Autónomo ERA.

-Vocales: Titular: D^a. Beatriz Abarca Rivera, Técnica Superior adscrita a la Sección de Contratación Administrativa del Organismo Autónomo ERA.
Suplente: D^a. Lucía Zapico Begega, Técnica Superior adscrita a la Sección de Contratación Administrativa del Organismo Autónomo ERA.

Un representante de la Intervención General del Principado de Asturias.

Un representante del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

-Secretaria: Titular: D. Luis Manuel Díaz Fueyo, Auxiliar Administrativo adscrita a la Sección de Contratación Administrativa del Organismo Autónomo ERA.
Suplente: D^a. Inés Alicia Baizán Fernández, Auxiliar Administrativa adscrita a la Sección de Contratación Administrativa del Organismo Autónomo ERA.

Cuando concorra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Mesa de Contratación serán sustituidos por las personas designadas como suplentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cabe plantear la abstención o promover la recusación de los miembros designados por la presente resolución, en los casos y conforme al procedimiento establecido en los mismos.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso podrá presentarse ante órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la presente Resolución.

Oviedo a 31 de julio de 2020

LA DIRECTORA GERENTE

Ana María Suárez Guerra